

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA – Proyecto Plan Vida PEEP.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Chofer Mensajero Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiado – FIDA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz.
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El Proyecto Plan Vida cuenta con apoyo eficiente y oportuno en el traslado de los consultores de línea en las comisiones de viaje, en áreas urbanas y rurales y asegurar el resguardo del vehículo.

Apoyar y asistir al Proyecto brindando servicios de mensajería.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Apoyar a los consultores de línea de Proyecto en el traslado al lugar de comisión de viaje asignado y asegurar el mantenimiento del vehículo en forma oportuna para su buen funcionamiento.
- 2.2.2 Brindar servicios de mensajería durante su permanencia en la oficina.

3. ALCANCE

- 3.1. El Personal del Proyecto Plan Vida es transportado oportunamente y con seguridad.
- 3.2. El vehículo asignado no sufre desperfectos ni daños por un inadecuado uso.
- 3.2. El Personal del Proyecto Plan Vida cuenta con apoyo oportuno y necesario en las labores de mensajería.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- a) Conducir los vehículos institucionales apoyando a los consultores de línea del Proyecto, para su traslado a las áreas de trabajo.
- b) Mantener los vehículos en buen estado de funcionamiento, reportando y/o solicitando el mantenimiento preventivo y correctivo a la Administración del Proyecto.
- c) Mantener actualizada la bitácora del vehículo de manera diaria, para justificar los descargos de uso de combustible y lubricantes.
- d) Responsabilizarse por la seguridad del vehículo en los viajes y en la oficina.
- e) Apoyar en labores de mensajería durante su permanencia en oficina.
- f) Efectuar labores de apoyo para la organización y archivo de documentación.

5. SUPERVISIÓN

El (la) consultor(a) prestará sus servicios bajo la dependencia del Inmediato Superior de la Oficina Asignada Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

6. INFORMES

El (la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios y la devolución de las retenciones.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del CONSULTOR es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

El (la) consultor(a) prestará servicios en la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA, ejecutora del Proyecto "Plan VIDA – PEEP", en el horario establecido por el Proyecto, con desplazamiento a las áreas de intervención según planificación aprobada por el Director Nacional, los viáticos y pasajes serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando se encuentren contemplados en el POA.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Título Bachiller en Humanidades, licencia profesional para conducir categoría "C" vigente.

B. CURSOS

- a) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de tres (3) años a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducir en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general se evaluará a partir de la emisión del Título de bachiller en Humanidades, con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo y/o IV) Otro (s) documento(s) equivalentes emitidos por la autoridad competente; donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica en el sector público de seis (6) meses en la siguiente área:

- Trabajos en proyectos de inversión en desarrollo agropecuario rural dirigido a comunidades y familias pobres con financiamiento externo.

La experiencia laboral profesional específica se evaluará a partir de la emisión del Título de Bachiller en Humanidades, con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo, III) Certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

9.2. CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Cursos de computación (Excel, Word, Power Point)
- b) Cursos de auxiliar de oficina y otros

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La experiencia laboral profesional general se evaluará a partir de la emisión del Título de bachiller en Humanidades con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo, III) Certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo a la Administración del Proyecto de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El (la) consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, durante y después de la ejecución del servicio.

Toda información que se genere en la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora – PROMARENA que opera el Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.